

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER EN LIQUIDACIÓN
Demandado	CESAR ANIBAL VILLEGAS URIBE
Radicado	050014003 028 2022 01275 00
Providencia	Incorpora, ordena y requiere previo desistimiento.

Se incorpora al cuaderno de medidas solicitud que realiza el demandante a través de su correo electrónico, en donde solicita el auto por medio del cual se decretó el embargo, así como el oficio.

Advierte este Despacho que se compartió el expediente digital desde el pasado 02 de diciembre de 2022 al email que dispuso la apoderada en el acápite de notificaciones, y ambos documentos se encuentran en el cuaderno de medidas, por tal motivo no se accede a la solicitud elevada, sin embargo se ordena compartir por la Secretaría del Despacho el expediente digital al correo que fue señalado en el memorial obrante a documento 05 C02Medidas.

Se le recuerda a la parte que los memoriales deberán provenir del correo electrónico que la apoderada tenga registrado en el SIRNA.

Finalmente, se **REQUIERE** al accionante a fin de que acredite el diligenciamiento del oficio número 1280, con su respectivo acuse de recibido ya sea automático o expreso, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41a3a7c21f0a6be5f43e5bd0d6ecbcf6edb3d18c0b0ec37473089cd0922e795**

Documento generado en 20/01/2023 07:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>